



# CONCURSO PROFESORAL

## 1. OBJETIVO

Orientar a los aspirantes del Concurso Profesorial 2024 en las acciones a desarrollar dentro del proceso de selección de los nuevos docentes que requiere la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Este documento que hace parte de la reglamentación del Concurso Profesorial 2024, acoge las indicaciones de los Acuerdos 072 del 2013 del Consejo Académico, 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, 023 de 2023 del Consejo Superior Universitario y de la Resolución 0382 del 02 de mayo de 2024, pero en ningún caso las reemplaza, por lo cual se solicita consultar y atender dicha Reglamentación.

En caso de contradicción entre la presente Guía y las normas y actos administrativos del Concurso Profesorial, primarán estos últimos.

¡AVISO IMPORTANTE!

Se debe crear el usuario en el portal de aspirantes, relacionar la totalidad de la información requerida en el portal, adjuntado los soportes respectivos en formato PDF de la información registrada, excepto en el caso de los documentos de prueba escrita que deberán anexarse en formato Word. Posteriormente, inscribirse al perfil de su interés.

Se recomienda a los aspirantes realizar su inscripción con al menos una semana de anticipación, puesto que, si existe alguna dificultad, la coordinación del concurso puede brindar orientación mediante la cuenta de correo electrónico: concurso\_farmed@unal.edu.co. Es importante considerar que, una vez realizada la inscripción, no será tenido en cuenta ningún documento o soporte adicional, ni siquiera en función aclaratoria.

Para el caso del componente escrito, es imprescindible el aspirante revise los requisitos formales que este debe cumplir, los cuales se encuentran en el artículo 9.1 de la Resolución 0382 de 2024 del concurso, los documentos que incumplan los requisitos formales se enterarán como no entregados.

## 2. ETAPAS DEL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo del Consejo Académico 072 del 28 de noviembre de 2013, los concursos ordinarios se desarrollan a través de las siguientes Etapas:

- 2.1. Divulgación de la convocatoria.
- 2.2. Inscripción de aspirantes.
- 2.3. Verificación de requisitos (*etapa eliminatoria*).
- 2.4. Calificación de hoja de vida (*etapa clasificatoria*).
- 2.5. Presentación y calificación de prueba de competencias (consta de un componente escrito y un componente oral) (*etapa clasificatoria*).
- 2.6. Declaración de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos mediante Resolución (*etapa eliminatoria*).

Por su parte, los aspirantes a los cargos convocados mediante el Concurso Profesorial 2024 de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, deben realizar el procedimiento ajustándose a las fechas establecidas en el cronograma, del Artículo 2 de la Resolución 0382 del 02 de mayo de 2024; deberán tener en cuenta, además, que este podrá ser modificado durante el desarrollo del concurso:

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación convocatoria en el Régimen Legal de la Universidad	06 de mayo de 2024
Registro e Inscripción en el portal de Aspirantes	07 de mayo al 14 de junio de 2024
Verificación de requisitos	del 17 de junio al 28 de junio de 2024
Publicación lista de aspirantes admitidos y no admitidos	02 de julio de 2024
Reclamaciones por Verificación de Requisitos	03 y 04 de julio de 2024
Periodo de vacaciones intersemestrales	Del 5 al 19 de julio de 2024
Publicación actualizada lista de aspirantes admitidos y no admitidos	22 de julio de 2024
Aplicación Pruebas de Competencia (componente oral y escrito)	23 de julio al 09 de agosto
Publicación resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	12 agosto de 2024
Reclamaciones por Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	13 y 14 agosto de 2024
Publicación actualizada resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	30 agosto de 2024
Publicación Resolución de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto	2 septiembre de 2024
Recursos de Reposición ante la Facultad	3 septiembre al 16 de septiembre de 2024
Publicación Resolución definitiva de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto	10 octubre de 2024

Procedimiento:

- a). Creación de usuario, registro e inscripción en el perfil respectivo, a través del Portal de Aspirante de la Universidad nacional de Colombia  
<https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>.
- b). Consulta de resultados de la etapa de Verificación de Requisitos: (página Web [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co)).

- c). Reclamaciones por resultados de la etapa de Verificación de Requisitos. Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante el Decano dentro del plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución 0382 de 2024, a través de la Plataforma para el aspirante <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portaldaspirantes/home>.
- d). Consulta de resultados actualizados etapa de Verificación de Requisitos en la página Web del Concurso de la Facultad: [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co). y de la Plataforma para el aspirante <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portaldaspirantes/home>.
- e). El Decano será el responsable de responder a la reclamación por el mismo medio, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución 0382 de 2024.
- f). Prueba de competencias (componentes escrito y oral) – El componente escrito deberá adjuntarse al momento de la inscripción con los demás documentos requeridos para tal fin. Para la programación del componente oral, una vez se consolide la información de los aspirantes que superaron la primera etapa de verificación de requisitos mínimos, se enviará una citación al correo electrónico registrado por estos en la inscripción.
- g). Consulta de resultados de las etapas de Valoración de Hoja de vida y de Prueba de Competencias en la página Web del Concurso de la Facultad: [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co) y el portal de selección para el aspirante <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portaldaspirantes/home>.
- h). Reclamaciones por resultados de las etapas de Valoración de hoja de vida y de Prueba de competencias: Únicamente los aspirantes podrán presentar su reclamación dirigida al Decano dentro del plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución 0382 de 2024, a través del portal de selección para el aspirante <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portaldaspirantes/home>.
- i). Consulta de resultados actualizados de las etapas de Valoración de hoja de vida y Prueba de competencias en la página Web del Concurso de la Facultad: [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co) y el portal de selección para el aspirante <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portaldaspirantes/home>.
- j). Consulta de Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos en la página Web del Concurso de la Facultad: [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co). y el portal de selección para el aspirante <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portaldaspirantes/home>.
- k). Recursos de reposición frente a los resultados de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos. Únicamente los aspirantes podrán presentar su reclamación dirigida al Decano dentro del plazo establecido en el Artículo 2 de la Resolución 0382 de 2024, a través del portal de selección para el aspirante <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portaldaspirantes/home>.
- l). Consulta de Resolución Definitiva de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos en el evento de haberse interpuesto recursos de reposición en la página Web del Concurso de la Facultad: [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co).

Para todos los efectos de información, es importante recordar, que al final de cada etapa, los resultados de la misma pueden consultarse en la página del concurso: [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co). Esta

información también será adjuntada en la plataforma de Selección Talento UNAL, para los candidatos que sigan vigentes en cada etapa.

A. INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN:

El período de inscripciones para el Concurso Profesoral 2024 de la Facultad de Arquitectura, se encuentra detallado en el cronograma relacionado en este documento y en el Artículo 2 de la Resolución 0382 de 2024.

A continuación, se enuncian los requisitos mínimos para participar en la convocatoria. No obstante, la Resolución 0382 de 2024, presenta las especificidades para cada perfil, por lo cual es **INDISPENSABLE** que el aspirante revise cuidadosamente lo requerido en el Perfil y adjunte la documentación exigida:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
	<p>Inscribirse a través del Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia, a través del link: <a href="https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home">https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home</a>. y realizar el proceso de creación de usuario (número documento de identificación) y correo electrónico, en el <b>campo de “registro inicial”</b> que habilita el portal. Se deberán aceptar los términos y condiciones del portal y crear un usuario para adelantar el proceso de inscripción, como más adelante se detalla.</p> <p>Relacionar la totalidad de la información en la plataforma del portal de aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia y cargar los soportes respectivos en formato PDF de la información registrada, excepto en el caso de los documentos de prueba escrita que deberán anexarse en formato WORD. La información que sea registrada pero que no cuente con soporte cargado a la plataforma, no se tendrá en cuenta para efectos del Concurso Profesoral.</p> <p>Una vez se haya diligenciado y cargado los documentos y certificados respectivos a la totalidad de la información que se pretende acreditar para efectos de Concurso Profesoral, el aspirante deberá inscribirse al perfil al que le interesa presentarse y adjuntar el componente escrito exigido que trata el Artículo 9.1 de la Resolución que convoca al concurso.</p>
1.	Documento de Identidad. Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
2.	<p>Títulos de pregrado y posgrado. Títulos obtenidos o Acta de Grado, exigidos para el perfil del cargo convocado.</p> <p>Para todos los perfiles donde se exija Tesis Doctoral o Tesis de Maestría, deberá adjuntarse con el plan de estudios completo del programa respectivo en formato PDF; en caso de realizar los estudios en idioma extranjero se debe adjuntar la traducción oficial al español. De lo contrario, no serán tenidos en cuenta.</p> <p>Diploma o Acta de Grado (pregrado y posgrado) exigido para el perfil convocado. En caso de haber obtenido el título en el extranjero, y en caso de resultar ganador, deberá presentarlo convalidado por</p>

parte del Ministerio de Educación Nacional al momento de tomar posesión del cargo, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 23 de 2023 del Consejo Superior Universitario.

- Para los perfiles FA-01, FA-02 y FA-03 de la Escuela de Planeación Urbano Regional, se debe adjuntar escaneado en (PDF) la Tesis y el plan de estudios completo del programa de posgrado cursado (según corresponda de acuerdo a lo señalado en los requisitos del perfil, Artículo 3 de la Resolución 0382 de 2024).  
Para los perfiles FA-04 y FA-05 de la Escuela de Arquitectura, se debe adjuntar escaneado en (PDF) la Tesis de Maestría o Tesis Doctoral en la hoja de vida del aspirante (según corresponda de acuerdo a lo señalado en los requisitos del perfil, Artículo 3 de la Resolución 0382 de 2024).

3. Certificaciones de experiencia. Relacionada directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, de acuerdo con lo exigido en el artículo 5 de la Resolución 0382 de 2024. Las certificaciones deberán presentarse con el nivel de detalle establecido en la citada disposición normativa SO PENA DE NO SER TENIDAS EN CUENTA.

Se recomienda relacionar cada periodo en el aplicativo portal de aspirantes y subir el certificado cuantas veces sea necesario (en los casos que sea el mismo certificado para todos los periodos).

Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional o constancia de su trámite, solamente en los casos en que la ley lo exija, a los profesionales residentes en el país. Su incumplimiento constituye causal de rechazo de la inscripción, en el evento que la ley la exija para tomar posesión del cargo o para contabilizar la experiencia profesional o para el ejercicio de la profesión. Para los extranjeros, en caso de ser seleccionados, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer sus profesionales en Colombia.

**Nota importante: todos los archivos que aporte el aspirante a la Plataforma SARA (tanto obligatorios como opcionales) deben nombrarse de la siguiente forma: Debe registrarse el tipo de documentos de que se trate (omitiendo los artículos de, la, el, etc), junto con el tipo de experiencia y el número que corresponda de acuerdo con la cantidad de archivos a ingresar a la Plataforma.**

Ejemplo: si el aspirante va a presentar tres certificaciones de experiencia deben nombrar los archivos de la siguiente forma:

- Certificado experiencia docente 1
- Certificado experiencia docente 2
- Certificado experiencia investigativa 1
- Certificado experiencia investigativa 2
- Certificado experiencia profesional 1
- Certificado experiencia profesional 2
- Matrícula o tarjeta profesional

**Nota importante: Se aclara que los puntos 1, 2 y 3 de la guía de aspirantes, corresponde a la información que el aspirante deberá adjuntar en “HOJA DE VIDA PARA CONCURSO PROFESORAL” en el aplicativo SARA:**

<https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portaldaspirantes/hojavidadocente>

4. Componente escrito. Adjuntar la documentación requerida para el componente escrito, de acuerdo a las características detalladas para cada perfil convocado en el numeral 9.1 del Artículo 9 de la Resolución 0382 de 2024. Estos documentos serán evaluados por los jurados en la etapa de Valoración de Hoja de Vida y prueba de competencias, sin embargo, deben aportarse con toda la documentación al momento de la inscripción al concurso profesoral según lo señalado en los numerales anteriores.

Nota Importante: Para la información detallada de como adjuntar los archivos correspondientes a este componente, remitirse al numeral 22 de la guía de aspirantes donde se ilustra la forma correcta en la que la plataforma permite adjuntar los archivos del componente escrito.

Para los perfiles FA-01, FA-02 y FA-03 de la Escuela de Planeación Urbano Regional, se debe tener en cuenta que los contenidos de los documentos presentados serán evaluados en la etapa de pruebas de competencias (oral y escrita). Dicha documentación deberá adjuntarse al momento de inscribirse al concurso de la siguiente forma:

- ARCHIVO 1: Ensayo escrito en un solo archivo en formato WORD conforme los criterios referenciados en el literal a) del Artículo 9.1 de la Resolución 0382 de 2024, y deberá nombrarse **el archivo como “ENSAYO”**.
- ARCHIVO 2: Propuestas de asignatura (pregrado y posgrado) en un único archivo en formato WORD, conforme los criterios referenciados en el literal a) del Artículo 9 de la Resolución 0382 de 2024; distanciadas por una hoja en blanco que permita identificar el final de la primera propuesta y el inicio de la segunda. El archivo deberá nombrarse como **“PROPUESTAS DE ASIGNATURAS”**

Se indica que el conteo de las extensión mínima y máxima de las palabras aplicará a cada una de las secciones de la propuesta escrita, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.

Nota Importante: Para la información detallada de como adjuntar los archivos correspondientes a este componente, remitirse al numeral 22 de la guía de aspirantes donde se ilustra la forma correcta en la que la plataforma permite adjuntar los archivos del componente escrito.

Para los perfiles FA-04 y FA-05, de la Escuela de Arquitectura, se debe tener en cuenta que los contenidos de los documentos presentados serán evaluados en la etapa de pruebas de competencias (oral y escrita). Dicha documentación deberá adjuntarse al momento de inscribirse al concurso de la siguiente forma:

- ARCHIVO 1: Portafolio de proyectos en formato PDF (máximo 10 megas), conforme los criterios referenciados en el literal b) del Artículo 9.1 de la Resolución 0382 de 2024. Nombrar el archivo como **“PORTAFOLIO”**
- ARCHIVO 2: Ensayo escrito en un solo archivo en formato WORD, conforme los criterios referenciados en el literal b) del Artículo 9.1 de la Resolución 0382 de 2024. Nombrar el archivo como **“ENSAYO”**. Se indica que el conteo de las extensión mínima y máxima de las palabras aplicará a cada una de las secciones de la propuesta escrita, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución. Adicionalmente para el perfil FA-04, los concursantes deberán presentar un anexo en Word con una bibliografía de apoyo al tema desarrollado, de mínimo 20 referencias.

Nota Importante: Para la información detallada de como adjuntar los archivos correspondientes a este componente, remitirse al numeral 22 de la guía de aspirantes donde se ilustra la forma correcta en la que la plataforma permite adjuntar los archivos del componente escrito.

Para los perfiles FA-06, FA-07, FA-08, FA-09, FA-10, FA-11 y FA-12 de la Escuela de Artes, se debe tener en cuenta que los contenidos de los documentos presentados serán evaluados en la etapa de pruebas de competencias (oral y escrita). Dicha documentación deberá adjuntarse al momento de inscribirse al concurso de la siguiente forma:

Los contenidos de los documentos presentados serán evaluados en la etapa de pruebas de competencias para los aspirantes que hayan sobrepasado la etapa de verificación de requisitos mínimos. Los documentos deberán adjuntarse de la siguiente forma:

- ARCHIVO 1: Un documento en formato WORD **que deberá nombrarse como “COMPONENTE ESCRITO”**, que contenga el ensayo, la carta de intención (asociada a su ingreso a la carrera profesional en la Universidad Nacional de Colombia, Facultad de arquitectura, Escuela de Artes de la Sede Medellín) y las propuestas de asignaturas de pregrado y de posgrado, cada uno de estos insumos deben estar distanciados por una hoja en blanco que permita identificar el inicio y el final de cada documento solicitado, según los criterios establecidos en el literal c) del Artículo 9.1 de la Resolución 0382 de 2024. Se indica que el conteo de las extensión mínima y máxima de las palabras aplicará a cada una de las secciones de la propuesta escrita, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.
- ARCHIVO 2: Un documento en formato PDF que contenga la información y los enlaces a los repositorios donde se puedan consultar el portafolio (para los perfiles solicitados), o publicaciones en revistas especializadas, o catálogos (para el perfil FA-09), o enlaces a archivos de video o sitios a páginas web, que den cuenta de la trayectoria y formación general como artista o profesional en relación con al área de desempeño. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución 0382 de 2024 donde se señala que *“Entregar un portafolio que dé cuenta de su trayectoria y formación general como artista o profesional en relación con el área de desempeño.”*. Una vez relacionada la documentación no podrán hacerse modificaciones a los sitios web indicados en ella. **Deberá nombrarse como “PORTAFOLIO”**



Nota Importante: Para la información detallada de como adjuntar los archivos correspondientes a este componente, remitirse al numeral 22 de la guía de aspirantes donde se ilustra la forma correcta en la que la plataforma permite adjuntar los archivos del componente escrito.

#### DOCUMENTOS ADICIONALES

1. Certificación de segundo idioma. El Concurso Profesoral únicamente aceptará los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia, tales certificados se encuentran listados en este documento **“Guía para Aspirantes”**. Los certificados deben estar vigentes al momento de la inscripción al Concurso Profesoral para quienes lo presenten ya que no es causal de rechazo de la inscripción.

2. Productividad académica. Soportes de las publicaciones o productividad académica. Estos soportes son opcionales, sin embargo, los aspirantes podrán subir al portal de aspirantes los certificados correspondientes para efectos de otorgar puntaje en la valoración de hoja de vida, de acuerdo con lo detallado en el Artículo 5.2.2 de la Resolución 0382 de 2024.

3. Distinciones académicas o profesionales, si se tienen. Éstas se evalúan en la etapa de Valoración de Hoja de Vida por los jurados del concurso.

4. El formato U.FT.08.007.114 - 01 Autorización Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores V1.0, que trata el Artículo 19 de la Resolución 0382 de 2024, se debe descargar de la página web del concurso profesoral 2024, una vez diligenciado y firmado, adjuntarlo en el portal de aspirantes **en la información básica de la hoja de vida en “adjuntar archivo” allí también debe adjuntar copia del documento de identificación.**

#### NOTAS

- ✓ Se recomienda que los archivos que se adjuntan a la plataforma del portal de aspirantes, sean nombrados referente al tipo de documento que va a presentar. Ejemplos: para los certificados de **experiencia nombrarlos como “Experiencia docente 1”, “Experiencia docente UNAL”, “Experiencia Profesional #”, “Artículo Revista”, etc.**
- ✓ Si se incluyen títulos académicos o certificaciones en idioma distinto del español, se debe adjuntar la traducción oficial al español. De lo contrario, **NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA.**
- ✓ Los aspirantes declarados ganadoras, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Centro de Idiomas de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse como máximo un mes antes de terminar el período de prueba.
- ✓ No es necesario adjuntar los soportes de la experiencia desarrollada en la Universidad Nacional de Colombia. Esta información será consultada y verificada directamente por la Facultad, para lo cual el aspirante debe registrar en la plataforma portal de aspirantes, en el ítem correspondiente, para que se pueda realizar la verificación de forma precisa.
- ✓ Por ningún motivo se tendrán en cuenta los documentos adjuntados y/o enviados con posterioridad a la fecha y hora límite establecidas en el Cronograma y en cada una de las etapas del concurso según la Resolución 0382 de 2024, ni siquiera en función de aclaración.

- ✓ Los aspirantes que cuenten con distinciones académicas o profesionales, títulos de posgrado adicionales a los mínimos exigidos y experiencia investigativa, docente o profesional, deberán anexar las certificaciones correspondientes, y cuando sea el caso, la traducción oficial de las mismas.
  - ✓ La experiencia profesional se reconocerá desde la fecha de obtención del correspondiente Título de pregrado (Diploma o Acta de Grado).
  - ✓ A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con Matrícula Profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir la fecha de obtención del correspondiente Título de pregrado (Diploma o Acta de Grado), sin perjuicio de que, en caso de ser seleccionados como Ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.
  - ✓ Únicamente a la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el Parágrafo 3 del Artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, será tenida en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo.
  - ✓ Para la acreditación de la experiencia Profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes (Ciencias de la Salud, Artes y Arquitectura, Derecho y Ciencias Humanas y Sociales), se podrán presentar declaraciones juramentadas en donde se incluya como mínimo:
    - ✓ Fechas de inicio y finalización (tiempo de servicio)
    - ✓ Relación de las actividades desempeñadas
    - ✓ Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial).
- (En caso de adjuntarse esta declaración, se aclara al aspirante que únicamente se tendrá en cuenta para el Concurso Profesor)
- ✓ Cuando el aspirante en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Para acreditar el conocimiento de un segundo idioma, las certificaciones aceptadas por la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín son:

Inglés:

Examen o Certificado	Institución Fuente	Nivel o puntaje mínimo	Vigencia
CPE Certificate of Proficiency in English	University of Cambridge – ESOL examinations	A, B o C	Permanente
CAE Certificate in Advanced English	University of Cambridge – ESOL examinations	A, B o C	Permanente
FCE First Certificate in English	University of Cambridge – ESOL examinations	A, B o C	Permanente

PET Preliminary English Test	University of Cambridge – ESOL examinations	Pass	Permanente
IELTS International English Language Testing System	University of Cambridge – ESOL examinations	4 – 4.5	Dos (2) años
TOEFL Papel PBT	ETS – Educational Testing Services	457 – 508	Dos (2) años
TOEFL Internet IBT	ETS – Educational Testing Services	57 – 86	Dos (2) años
MET Michigan English Test	Cambridge Michigan Language Assessment	B1(40-52 en cada sección): • Listening • Reading and Grammar	Dos (2) años
ECCE Examination for the Certificate of Competency in English	Cambridge Michigan Language Assessment	B2 Pass(P) 750-835	Permanente
ECPE Examination for the Certificate of Proficiency in English	Cambridge Michigan Language Assessment	C2 Pass (P) 750-835	Permanente
MELAB Michigan English Language Assessment Battery	Cambridge Michigan Language Assessment	B1 Writing, Listening, Grammar, Cloze, Vocabulary, Reading	Dos (2) años
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en inglés		Poseer el título	Permanente
APTIS General	British Council	B1	Dos (2) años
TOEIC 4 Competencias	ETS	B1	Dos (2) años
TOEIC	ETS	B1	Dos (2) años
Oxford Test of English	Oxford University	B1	Dos (2) años
Versant	Pearson	B1	Dos (2) años
Pearson PTA Academic	Pearson	B1	Dos (2) años
GMAT Graduate Management Admission Test	Hult: International Business School	B1	N/A

Francés:

Examen o Certificado	Institución Fuente	Nivel o puntaje mínimo	Vigencia
DELFB: Diplôme d'Études en Langue Française	Ministerio de Educación de Francia	B1-B2	Permanente
DELFB o DELFB Pro	Ministerio de Educación de Francia	A4 (para diplomas obtenidos antes del 1º de septiembre de 2005)	Permanente

Examen o Certificado	Institución Fuente	Nivel o puntaje mínimo	Vigencia
		B1 (310 - 440 horas) (Para diplomas obtenidos después del 1° de septiembre de 2005)	
DALF: Diplôme Approfondi de Langue Française	Ministerio de Educación de Francia	C1-C2	Permanente
TCF: Test de Connaissances du Français	Ministerio de Educación de Francia	B1	Dos (2) años
TEF: Test d'Évaluation de Français	Ministerio de Educación de Francia	Todas las habilidades B1	Dos (2) años
DUEF: Diplôme Universitaire d'Études Françaises	Ministerio de Educación de Francia	Todas las habilidades B1	Dos (2) años
Examen del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	Alianza Francesa	70/100	Dos (2) años
DFP: Diplôme de Français Professionnel	Ministerio de Educación de Francia	B1	Dos (2) años
TELC Français pour la Profession	Weiterbildungs Testsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma sea francés)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Francés		Título, Título de Especialización, Título de Maestría, MSc, Doctorado o PhD, o programas equivalentes o certificado del postdoctorado	Permanente

Alemán:

Examen o Certificado	Institución Fuente	Nivel o puntaje mínimo	Vigencia
ZB1 Zertifikat B1	Instituto Goethe ÖSD (Österreichisches Sprachdiplom)	Aprobado	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo Segundo idioma sea Alemán)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Alemán		Título, Título de Maestría, MSc, Doctorado o PhD o certificación del postdoctorado	Permanente

Italiano:

Examen o Certificado	Institución Fuente	Nivel o puntaje mínimo	Vigencia
Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI)	Università per Stranieri di Perugia	Poseer el certificado CELI 2 con concepto "Sufficiente".	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Perugia	Università per Stranieri di Perugia	Aprobación del "Corso Intermedio di Primo Livello"	Permanente
Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS)	Università per Stranieri di Siena	Livello 1 (CILS UNO) 55/100 (Este es el puntaje mínimo para obtener la certificación)	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Siena	Università per Stranieri di Siena	Nivel 3/B1 aprobado	Permanente
Diploma de Lengua y cultura italiana expedido por el Instituto Italiano de Cultura en Colombia	Instituto Italiano di Cultura	Poseer el diploma	Permanente
Certificazione PLIDA (B1, B2, C1, C2)	1. Società Dante Alighieri 2. Ministero degli Affari Esteri	B1 con puntaje total mínimo de 72/120	Permanente
TELC Italiano	Weiterbildungs Testsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma sea italiano)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Italiano		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD, o programas equivalentes o certificación del postdoctorado	Permanente

Portugués:

Examen o Certificado	Institución Fuente	Nivel o puntaje mínimo	Vigencia
CELPE Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros)	1. Ministerio de Educación de Brasil	Nivel "Intermediário"	Permanente

Examen o Certificado	Institución Fuente	Nivel o puntaje mínimo	Vigencia
	2. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira - Inep (desde el segundo semestre de 2009)		
DIPLE - Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira	CAPLE - Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB - Departamento de Educação Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DAPLE - Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira	CAPLE - Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB - Departamento de Educação Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DUPLE - Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira	CAPLE - Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB - Departamento de Educação Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
Certificado de Lengua Portuguesa expedido por el Instituto de Cultura Brasil-Colombia (IBRACO)	Instituto de Cultura Brasil-Colombia (IBRACO)	Portugués 4 Aprobado	Permanente

Examen o Certificado	Institución Fuente	Nivel o puntaje mínimo	Vigencia
Diploma de Lengua Portuguesa y cultura brasileña expedido por el Instituto de Cultura Brasil-Colombia (IBRACO)	Instituto de Cultura Brasil-Colombia (IBRACO)	Poseer el diploma	Permanente
TELC Português	Weiterbildungs Testsysteme (WBT)	B1	Permanente
CILP - Certificado Internacional de Língua Portuguesa - UCS	Universidade de Caxias do Sul	CILP Pré-intermediário (B1)	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma sea portugués)		Poseer el título de bachiller.	Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en portugués		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD o programas equivalentes o certificación del postdoctorado	Permanente
Português Língua Estrangeira (PLE)			N/A

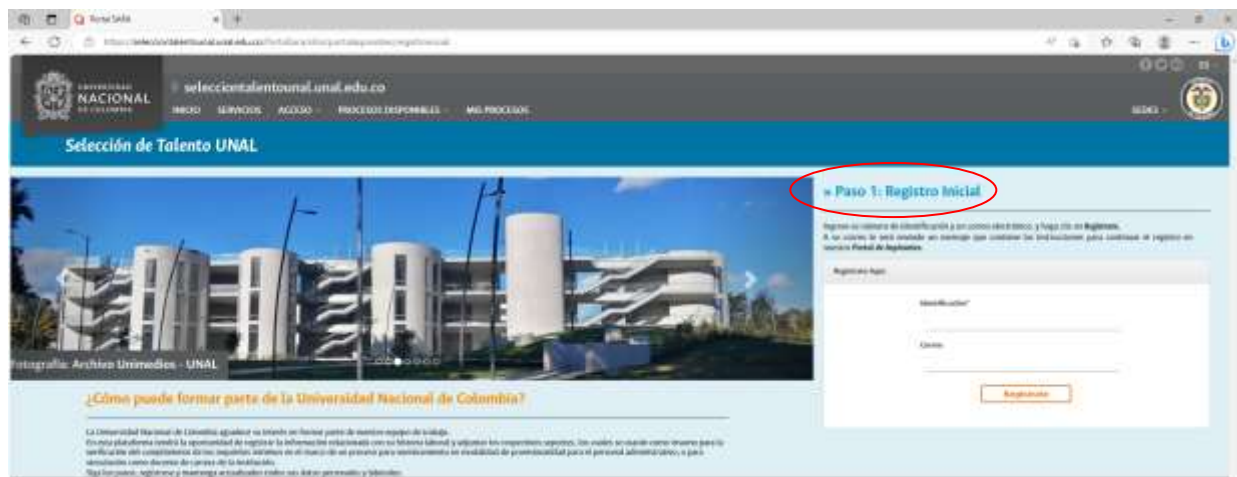
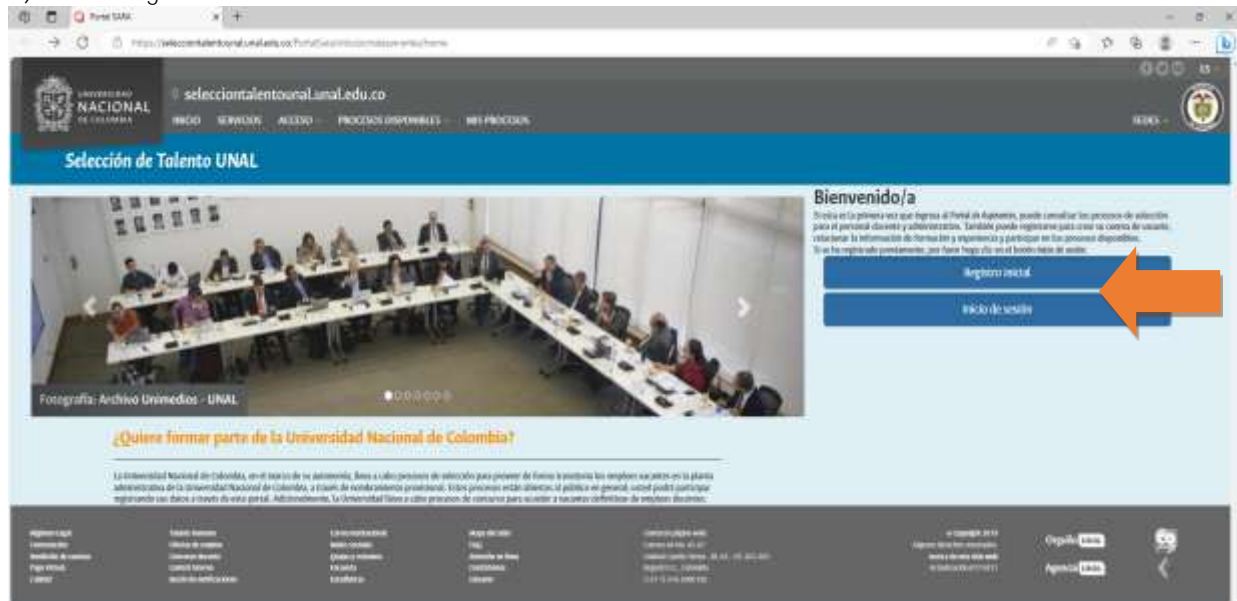
Otras lenguas:

Examen o Certificado	Institución Fuente	Nivel o puntaje mínimo	Vigencia
Certificado de conocimiento de la lengua extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Nivel equivalente a B1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas	Permanente
Diploma de Lengua Extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Poseer el diploma	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuya segunda lengua sea la lengua extranjera que se desea certificar)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado o postgrado postdoctorado desarrollado en la lengua que se desea certificar			Permanente

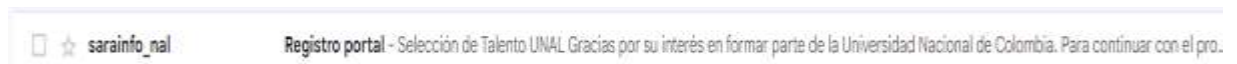
PORTAL DE ASPIRANTES

<https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>

1) Clic en registro inicial



2) Después de dar clic en el botón “Registrarse”, se envía al correo registrado un mensaje con las indicaciones para continuar con la creación de la cuenta



3) Al abrir el correo se muestra el siguiente mensaje:





4) Se diligencia la información solicitada para finalizar el registro:

**Selección de Talento UNAL**

Registro Final.

1. Con este mismo número de identificación podrá acceder a su currículum y mantenerlo actualizado

1234567123

2. Ahora elija una contraseña. Esta se le pedirá posteriormente cuando quiera acceder a los datos de su currículum para actualizarlos o eliminarlos. La contraseña es una sola palabra de ocho (8) caracteres entre ellos 1 letra mayúscula y 1 carácter especial, letras acentuadas no están permitidos:

.....

Confirmar clave

.....

4. Escriba su dirección de correo electrónico por favor. Este dato es muy importante ya que a través de él es cómo la empresa podrá ponerse en contacto con usted. Asegúrese de que la dirección es correcta:

.....

A continuación seleccione el tipo de Hoja de Vida acorde a su currículo, es muy importante su escogencia ya que es un factor de selección.

ASPIRANTE CONCURSO DOCENTE

ASPIRANTE PROCESO ADMINISTRATIVO

CONTRATISTAS

5) Aceptar términos y condiciones

**Términos y Condiciones**

**AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

La Universidad Nacional de Colombia, identificada con el NIT 899.999.063, como responsable del tratamiento de información de datos personales, le informa que estos serán tratados de acuerdo con la ley 1581 de 2012 y sus normas concordantes. Los datos personales que se solicitan en este sistema de información serán utilizados para los fines relacionados con el proceso de selección al que usted aspira (verificación de requisitos mínimos, valoraciones, atención a reclamaciones y publicación de resultados). La información brindada por usted será tratada bajo la , de acuerdo con la con la ley 1581 de 2012 y sus normas concordantes. Al diligenciar este formulario, usted acepta los términos de la política mencionada anteriormente.

**NOTA: Su número de identificación es el usuario y con la contraseña que registró, serán los datos para el acceso al portal.**

6) A continuación, se diligencia la [Información Básica]:

1234567123

**Información Básica**

Nombre\*

Primer Apellido\*

Segundo Apellido\*

Sexo\*  ⓘ

Tipo De Documento\*

Lugar Expedición Documento Identidad\*

Fecha de Expedición Documento Identidad\*

Fecha De Nacimiento\*

Lugar De Nacimiento\*

Estado Civil\*

Sexual Orientación\*

Número Ciudad\*

7) Al hacer clic en el botón [Guardar] al final del formulario de información básica, se debe cargar el documento de identificación, a través de la ficha de [Adjuntar archivo] ubicado en la parte superior del formulario, como se muestra a continuación:

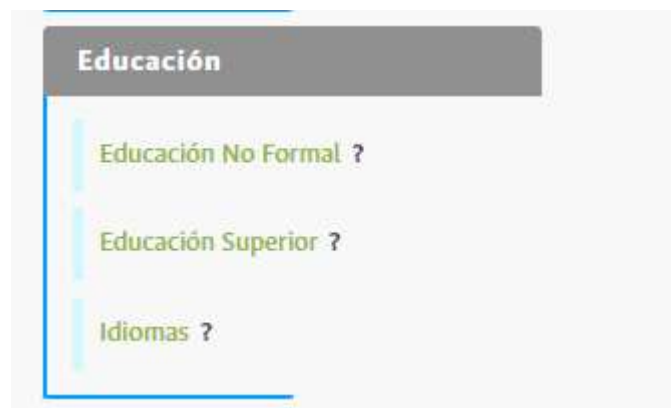


8) A partir de entonces podrá ingresar al portal de aspirantes a través del enlace, dando clic en [Iniciar sesión] y continuar diligenciando su hoja de vida en la plataforma <https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>





9) Para el diligenciamiento de la hoja de vida, debe dar clic en cada ítem respectivo de la columna izquierda, para ingresar información y adjuntar el respectivo soporte.



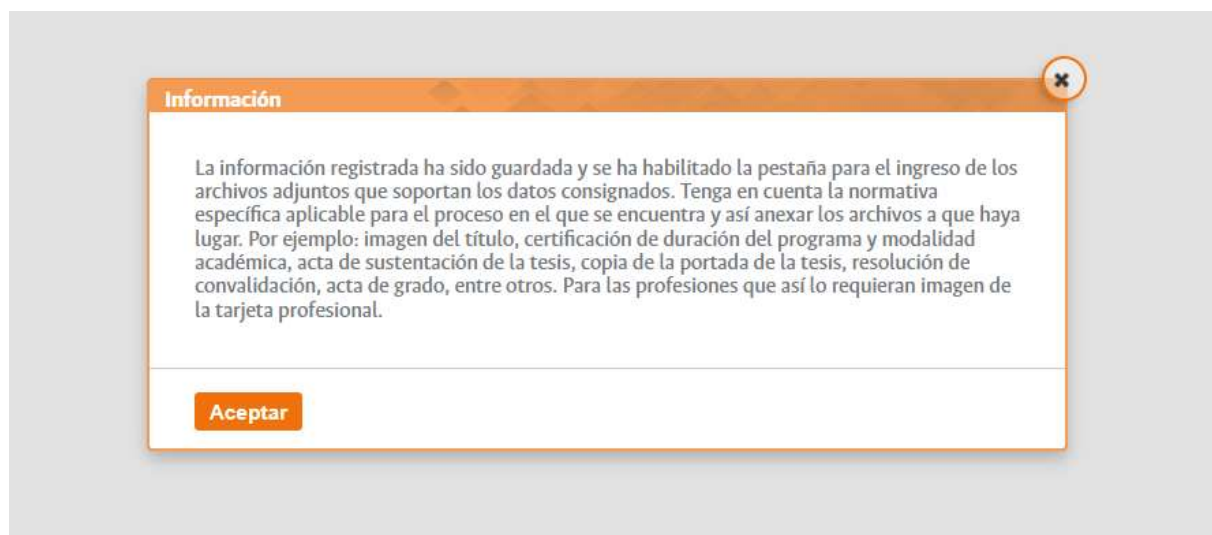
10) Para agregar un nuevo elemento dar clic en [Nuevo]



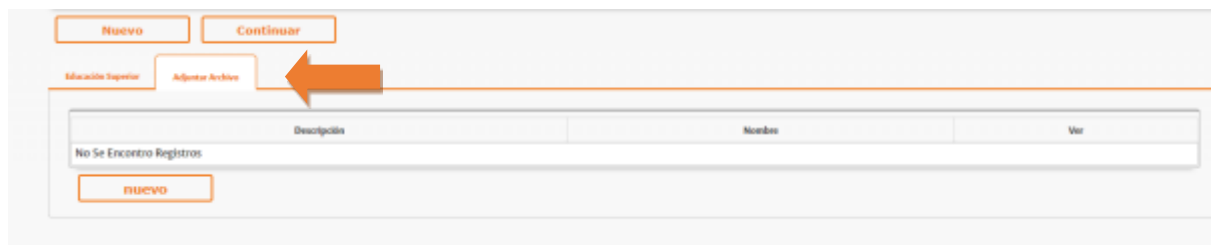
11) Se habilitará un formulario por cada registro que necesite ingresar dentro de cada ítem

12) Se diligencian los datos solicitados, siendo obligatorios los que tienen un \*asterisco.

Al hacer clic en el botón [Guardar], se mostrará un mensaje de advertencia sobre el diligenciamiento; se finaliza haciendo clic en el botón [Aceptar]



13) Después, aparecerá el listado de los registros hechos en la sección, para completar el registro, es necesario cargar el archivo que soporte la información previamente registrada, haciendo clic en la pestaña [Adjuntar archivo]



14) Se escribe una breve descripción alfanumérica del documento a adjuntar (ejemplo: experiencia profesional empresa xxxx), luego se activa la casilla que certifique que es fiel copia del original, dar clic en el botón [Continuar]



15) Se hace clic en el botón [+ cargar archivo], y se selecciona el soporte a adjuntar, el cual debe tener un nombre sin caracteres especiales, se recomienda que el nombre esté relacionado con el registro previamente diligenciado.




16) El documento cargado se mostrará relacionado a partir de entonces.



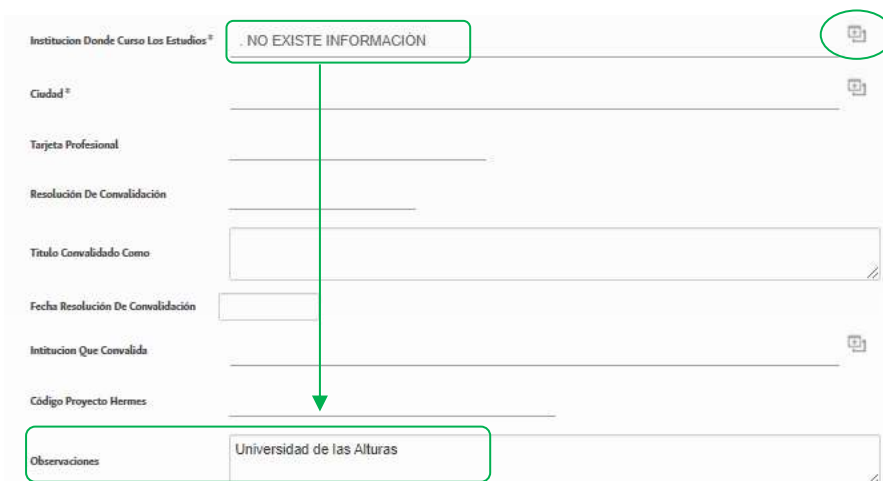
Se pueden subir tantos archivos como sea necesario, siempre y cuando cada archivo este en formato .PDF y no supere las 25 MB.

### ASPECTOS GENERALES PARA EL DILIGENCIAMIENTO:

17) Este símbolo  indica que hay una lista para seleccionar la descripción del campo, al dar clic se desplegará un cuadro de búsqueda, como se muestra a continuación:



18) Para el caso en que no encuentre dentro de las opciones pre-registradas, debe proceder con buscar la opción **“NO EXISTE INFORMACIÓN”** la selecciona para avanzar en el registro, y en el recuadro de **“Observaciones”** digita el nombre de la entidad correspondiente, como se muestra a continuación:

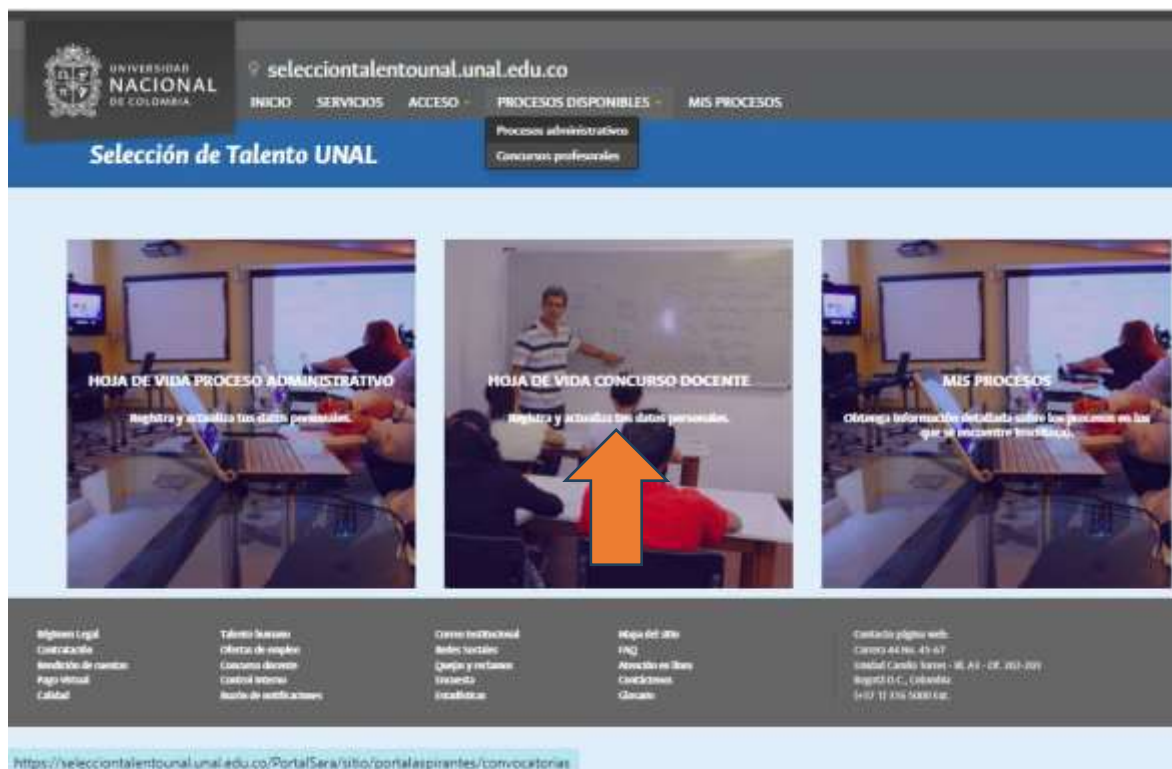


19) Después de registrar toda la información requerida para el perfil y la información adicional con sus respectivos soportes, puede proceder a realizar la inscripción en el perfil de su interés.

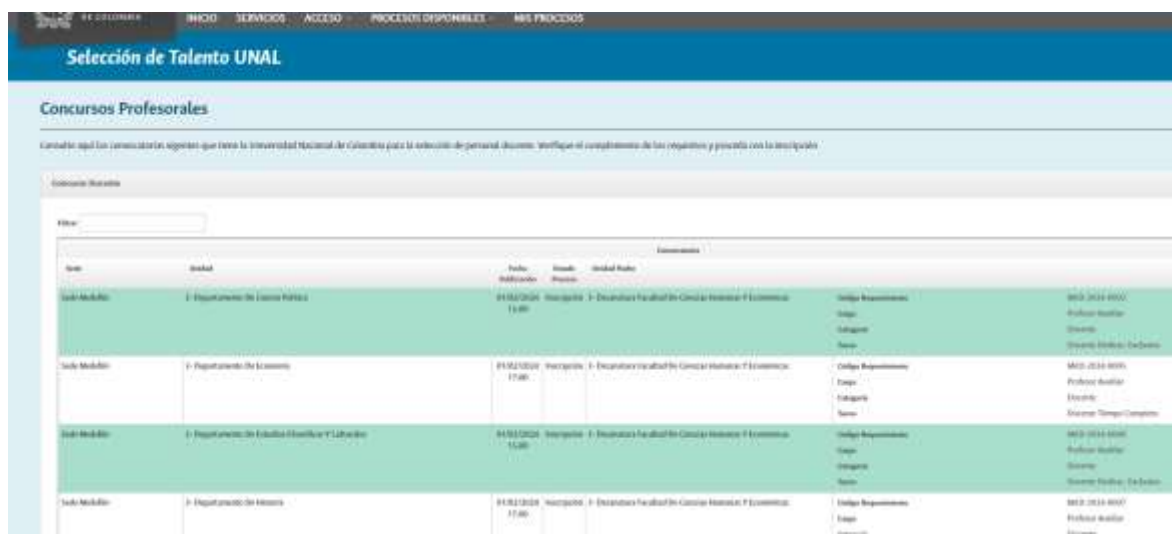
Después de la inscripción, la información que registre en la hoja de vida no será tenida en cuenta para la convocatoria.

### 20) INSCRIPCIÓN EN EL PERFIL

Se inicia sesión en el portal de aspirantes, en la pestaña de [PROCESOS DISPONIBLES] selecciona [Concursos profesorales]

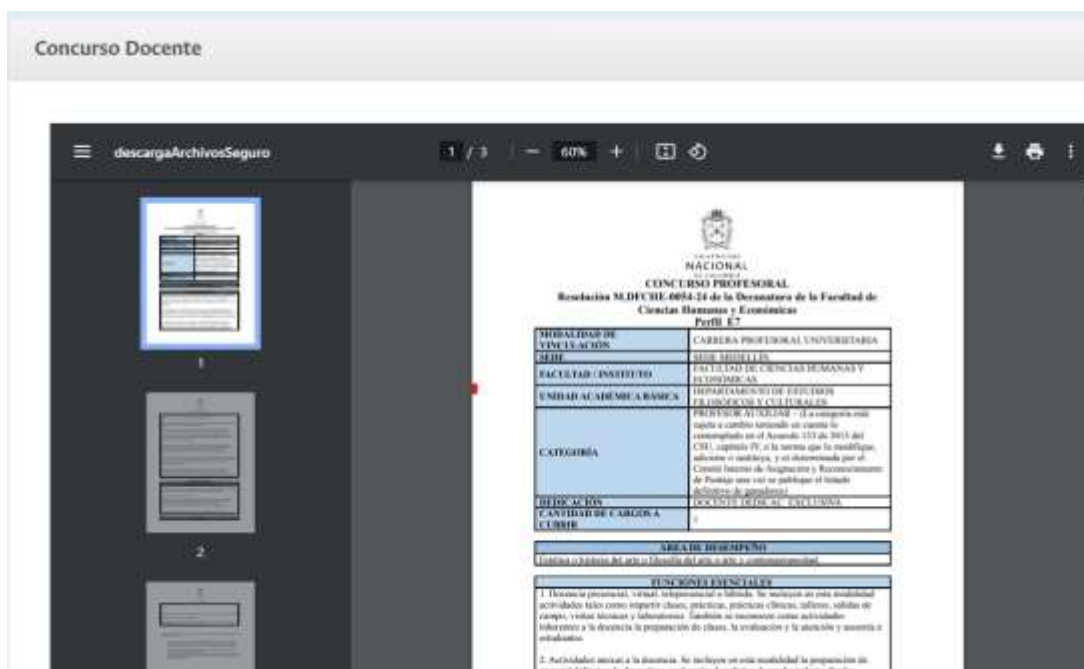


21) A continuación, encontrará las convocatorias vigentes que tiene la Universidad Nacional de Colombia, para seleccionar el perfil de su interés, en la sede y la unidad respectiva



22) Después de seleccionar el perfil, se desplegará la información y los requisitos de la convocatoria, tal como se muestra a continuación:





En la parte inferior encontrará el campo para adjuntar los archivos del componente escrito que trata el Artículo 9 de la Resolución 0382 del 02 de mayo de 2024, y así completar los requisitos para su INSCRIPCIÓN.

Por favor anexe los archivos del componente escrito, de acuerdo con lo establecido en la normatividad del Concurso Profesional

Archivo No. 1 \*

Archivo No. 2 \*

Inscribirse Regresar

23) Después de dar clic en el botón de [Inscribirse], se desplegará un cuadro y luego un mensaje de confirmación de la inscripción



24) Además, se enviará un mensaje dirigido a la cuenta de correo electrónico del aspirante con el resumen de la hoja de vida con los elementos relacionados.

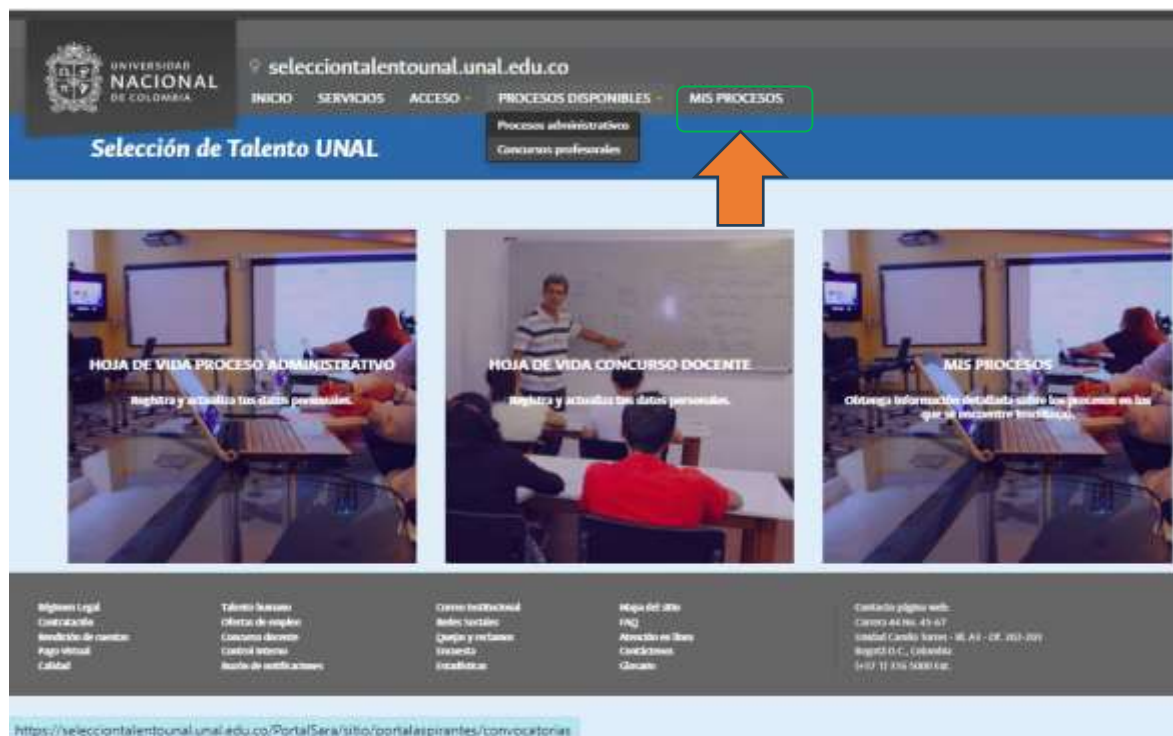


#### NOTA IMPORTANTE:

Una vez realizada la inscripción, el aspirante no podrá modificar los datos y soportes con los cuales aplicó al perfil seleccionado, así mismo con los archivos del componente escrito exigido en el perfil.

#### 25) SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS

Una vez aplicada la inscripción en el perfil de interés, usted podrá hacer seguimiento al proceso en el portal de aspirantes en recuadro de [MIS PROCESOS], en los aspectos como resultados de las etapas, realizar las reclamaciones, respuesta a las reclamaciones.



## B. CONSULTA DE RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

La publicación de los resultados de la etapa de Verificación de Requisitos, es decir, la Lista de aspirantes admitidos y no admitidos al Concurso Profesor al 2024 de la Facultad de Arquitectura, se realizará en la página Web de la Facultad <http://arquitectura.medellin.unal.edu.co/> y en la Plataforma para el aspirante <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home> después de las 17:00, hora local colombiana, en la fecha establecida en el Cronograma del Artículo 2 de la Resolución 0382 de 2024.

## C. RECLAMACIONES POR RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

El aspirante puede presentar reclamación sobre los resultados de la etapa, directamente a la Facultad (Decano), a través de la plataforma portal de aspirantes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, hasta las 16:00 hora local colombiana del último día previsto para tal efecto. Solo se aceptan y atienden las reclamaciones que se alleguen en los días y hora señalados y por el medio establecido. La respuesta a la reclamación se enviará por el mismo medio dentro de los (10) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones, antes de la publicación definitiva de aspirantes admitidos y no admitidos.

## D. CONSULTA DE RESULTADOS ACTUALIZADOS ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

La publicación de los resultados actualizados de la etapa de Verificación de Requisitos, es decir, la Lista actualizada de aspirantes admitidos y no admitidos al Concurso Profesorial 2024 de la Facultad de Arquitectura se realizará en la página Web de la Facultad [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co) y en la Plataforma para el aspirante en la fecha dispuesta en el Artículo 2 de la Resolución 0382 de 2024, después de las 17:00 hora legal colombiana.

<https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>

#### E. PRUEBA DE COMPETENCIAS (COMPONENTES ESCRITO Y ORAL).

##### ➤ COMPONENTE ESCRITO

Con respecto a la prueba de competencia escrita, el aspirante deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 9, numeral 9.1 de la Resolución 0382 de 2024, en la cual se encuentra detallado lo requerido para este componente en cada uno de los perfiles. Los documentos deben cargarse al Portal de Aspirantes en la etapa de verificación de requisitos mínimos atendiendo las características señaladas para cada uno de ellos en la Resolución 0382 de 2024.

Las características para las pruebas de competencia escrita se anuncian desde el momento de la apertura del Concurso Profesorial y se encuentran contenidas en la Resolución según el perfil convocado. Estas pruebas deben enviarse desde el momento de la inscripción a través del Portal de Aspirantes, con los demás documentos obligatorios para la inscripción.

El componente tendrá una calificación máxima de trescientos (300) puntos y consiste en la presentación de los documentos obligatorios definidos para cada perfil convocado.

El documento objeto de evaluación deberá ser cargado en el Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia en el momento de inscribirse a perfil al que desea aspirar. Por ningún motivo se aceptará el envío del componente escrito por otro medio que no sea el indicado en la Resolución. En caso de presentarse de manera extemporánea el aspirante quedará automáticamente descalificado del Concurso Profesorial 2024 de la Facultad de Arquitectura.

##### ➤ COMPONENTE ORAL

La Facultad de Arquitectura, vía correo electrónico, les informará únicamente a los aspirantes admitidos en la Etapa de Verificación de Requisitos, la fecha, hora y lugar, en que deben presentar la prueba oral.

En esta etapa del Concurso, el aspirante realizará ante el Jurado, en un tiempo máximo de treinta (30) minutos, una exposición oral. El concursante deberá remitirse a la Resolución 0382 de 2024, Artículo 9, numeral 9.2 para atender a lo establecido como prueba de competencia oral para el perfil.

Puede complementar su presentación con material de apoyo (diapositivas en Power Point, grabaciones de audio, videos, etc.), el cual podrá preparar y remitir al correo electrónico del Concurso, por lo menos, con tres (3) días de antelación a la fecha de la presentación de la prueba, o podrá aportarlo el mismo día en que le sea asignada la prueba.

El Jurado efectuará una sesión de preguntas y entrevista al aspirante sobre aspectos generales y específicos del área convocada, la carta de intención aportada (para los perfiles de la Escuela de Artes) o de temas generales que considere pertinentes, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) minutos.

La exposición oral será de carácter público y abierto. Sin embargo, únicamente los jurados del perfil podrán realizar preguntas y comentarios. Las preguntas y la evaluación por los jurados se realizarán en privado.

Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentación que justifica la calificación otorgada.

Para la prueba de competencia oral, el aspirante debe llegar al sitio convocado con mínimo quince (15) minutos de antelación a la hora prevista para su presentación (en caso de que sea presencial).

Los aspirantes que se encuentren fuera del país o de la ciudad de Medellín en la fecha y hora de la prueba, podrán realizar esta presentación pública por videoconferencia, para lo cual, con la debida anticipación (mínimo tres días hábiles antes de la fecha de la prueba) deben comunicarse vía correo electrónico [concurso\\_farmed@unal.edu.co](mailto:concurso_farmed@unal.edu.co), para confirmar los datos de contacto de su sitio de transmisión y se puedan realizar las pruebas técnicas con el personal a cargo de la sala de videoconferencias de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín.

En la modalidad de videoconferencia, la conexión del sitio de transmisión con la sala de videoconferencias de la Universidad Nacional de Colombia, debe estar establecida confirmando óptimas condiciones de audio y video, con quince (15) minutos de antelación a la hora prevista para la presentación del aspirante.

Los costos que ocasione la videoconferencia en el sitio de transmisión, los asume el aspirante.

#### F. CONSULTA DE RESULTADOS DE LAS ETAPAS DE CALIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA Y DE PRUEBA DE COMPETENCIAS

La publicación de los Resultados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componentes escrito y oral) estará disponible en la página Web de la Facultad de Arquitectura, en la fecha establecida en el Cronograma del Artículo 2 de la Resolución 0382 de 2024 después de las 17:00, hora legal colombiana.

#### G. RECLAMACIONES POR RESULTADOS DE LAS ETAPAS DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y DE PRUEBA DE COMPETENCIAS.

El aspirante puede presentar reclamación sobre los resultados publicados, directamente a la Facultad (Decano), a través de la plataforma Portal de Aspirantes (mis procesos), en los **dos (2) días hábiles** siguientes a la publicación de los resultados, hasta las 16:00, hora legal colombiana del último día previsto para tal efecto. Sólo se aceptan y atienden las reclamaciones que se alleguen en los días y por el medio establecido. La respuesta a la reclamación se realizará a través del mismo medio, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la presentación de la reclamación.

#### H. CONSULTA DE RESULTADOS ACTUALIZADOS DE LAS ETAPAS DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS.

La publicación de los Resultados actualizados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componentes escrito y oral) estará disponible en la página Web de la Facultad [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co) y en la Plataforma para el aspirante

<https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home> después de las 17:00, hora legal colombiana, en la fecha establecida en el Cronograma del Artículo 2 de la Resolución 0382 de 2024.

#### L. CONSULTA DE RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES O CARGOS DESIERTOS.

La Resolución de Ganadores, Elegibles o Cargos Desiertos se publicará en la página Web de la Facultad [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co) después de las 17:00, hora local colombiana, en la fecha prevista en el Cronograma del Artículo 2 de la Resolución 0382 de 2024.

#### J. RECURSOS DE REPOSICIÓN FRENTE A LOS RESULTADOS DE LA RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES O CARGO DESIERTO.

Contra la Resolución que establece los Ganadores, Elegibles o Cargos Desiertos del Concurso Profesorial 2024, solo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Arquitectura, a través de la plataforma de Portal de Aspirantes (mis procesos), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de dicha Resolución. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

De no presentarse ningún recurso en los términos establecidos en el Artículo 2 de la Resolución 0382 de 2024, el Acto Administrativo quedará en firme. De presentarse recursos, se publicará una Resolución definitiva con el listado de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto en la página Web de la Facultad de Arquitectura ([arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co)), en la fecha establecida en el cronograma.

#### K. Consulta de Resolución definitiva de Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos.

Una vez atendidos los recursos de reposición, se publicará la Resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos del proceso profesoral 2024, en la página Web de la Facultad de Arquitectura después de las 17:00, en la fecha prevista en el Cronograma del Artículo 2 de la Resolución

#### IMPORTANTE:

El aspirante se declarará **“excluido”** del Concurso Profesorial, cuando en cualquier etapa del Concurso o antes del nombramiento en período de prueba, se verifique que no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web de la Facultad de Arquitectura, y remitido al correo electrónico del aspirante.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión del acto administrativo de exclusión, expedido por el Decano de la Facultad de Arquitectura, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

### 3. PROCESO DE VINCULACIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA

- ✓ Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los Ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: [compun\\_nal@unal.edu.co](mailto:compun_nal@unal.edu.co) con copia al correo del concurso [concurso\\_farmed@unal.edu.co](mailto:concurso_farmed@unal.edu.co), la manifestación expresa de aceptación de su elección y los archivos en formato PDF con la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje salarial. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Si los Ganadores no poseen documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje ([compun\\_nal@unal.edu.co](mailto:compun_nal@unal.edu.co)) con copia al correo del concurso [concurso\\_farmed@unal.edu.co](mailto:concurso_farmed@unal.edu.co).
- ✓ Para la asignación de la categoría correspondiente se procederá de la siguiente manera:
  1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente, que le corresponda a los ganadores.
  2. De conformidad con lo ordenado en el artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentran adjuntos a la hoja de vida presentada por los ganadores al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el Parágrafo 2 del Artículo 11 de la Resolución 0382 de 2024, serán evaluados con posterioridad a la posesión de los nuevos docentes en cada uno de los cargos, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.
  3. A la categoría de Profesor Titular solo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado.
- ✓ Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.
- ✓ Cumplido lo anterior, la Secretaría de Sede, efectuará los trámites de notificación del acto de nombramiento en período de prueba y posesión en el cargo.
- ✓ Si el concursante declarado Ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Arquitectura designará en su lugar, en estricto orden descendente, al Elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de Elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará Desierto.
- ✓ El período de prueba se desarrolla en concordancia con lo establecido por el Acuerdo 073 del 28 de noviembre de 2013 del Consejo Académico.

*(original firmado por)*  
ADER AUGUSTO GARCÍA CARDONA  
Decano Facultad de Arquitectura